



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Carta N° 074-2021/R&C/RC emitido por la Entidad Privada Supervisora Consorcio R&C; el Informe N° 0231-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN emitido por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 938-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Memorandum N° 3374-2021/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 – “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado”, aprobado con Decreto Supremo N° 294-2018-EF, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el artículo 72° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N°29230 señala lo siguiente:

72.1 *Una vez elaborado el expediente técnico por la empresa privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la entidad pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico.*

72.2 *Aprobado el expediente técnico, de manera excepcional, la entidad pública puede modificar el monto de inversión del proyecto al autorizar a la empresa privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que éstas resulten necesarios para alcanzar la finalidad del Convenio.*

72.3 *Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión.*

Para el caso de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales o de las Universidades Públicas, se requiere la aprobación del Consejo Regional, del Concejo Municipal o del Consejo Universitario, según corresponda.

Los incrementos en el monto total de inversión que excedan los límites establecidos en el presente numeral no son reconocidos por la entidad pública.

Las modificaciones en el presente artículo, se aplican a los Convenios que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

72.4 La necesidad de ejecución de mayores trabajos de obra debe anotarse en el cuaderno de obra o el registro correspondiente, por el ejecutor del proyecto. Al día siguiente la entidad privada supervisora comunica a la entidad pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la entidad pública autoriza a la empresa privada a elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra.

72.5 La elaboración del expediente de los mayores trabajos de obra es responsabilidad de la empresa privada. Dicho documento es remitido a la entidad privada supervisora, la cual evalúa y emite opinión en un plazo no mayor de cinco (5) días e informa a la entidad pública y a la empresa privada. En caso que la entidad privada supervisora presente observaciones al expediente, la empresa privada debe incorporar o subsanar las mismas y remitir nuevamente el expediente a la entidad privada supervisora para su evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) días. En caso de opinión favorable, ésta debe ser informada a la entidad pública y a la empresa privada.

72.6 Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad de Invierte.pe.

72.7 Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio

Que, el artículo octavo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020/MDPN de fecha 13 de noviembre de 2020, aprueba FACULTAR, a la señora Alcaldesa de la Entidad Municipal, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, (...); así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del T.U.O. de la Ley N° 29230;

Que, la Cláusula Novena: Mayores Trabajos de Obra, del Convenio de Inversión Local N° 001-2021/MDPN de fecha 06 de abril de 2021; señala en su numeral 9.2 que, "Excepcionalmente, la Entidad Pública aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.";

Que, mediante Carta N°032-2021/R&C/RC, expediente N° 3269 de fecha 16 de junio de 2021; la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R & C (conformado por Samuel Raúl Arias Mejía y Carlos Antonio Cornejo Quispe) comunica a la Entidad la necesidad de ejecución de Mayores Trabajos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio De La Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica" y; de acuerdo al Informe N° 0182-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN y la Notificación N° 061-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se autoriza la elaboración de Expediente de Mayores Trabajos de Obra;

Que, con Expediente N° 03820 de fecha 12 de julio de 2021, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&C, remite la evaluación y opinión de Mayores Trabajos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio De La Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", el cual fue observado y a través del Expediente N° 3950 de fecha 19 de julio de 2021, presenta el levantamiento de observaciones;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Expediente N° 04087 de fecha 23 de julio de 2021, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&C comunica a la Entidad Municipal la necesidad de realizar otros Mayores Trabajos de Obra, la misma que ha sido autorizada a través del Informe N° 0213-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos y, la Notificación N° 069-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; indicándole que deberá integrar en un Expediente de Mayores Trabajos de Obra;

Que, mediante Expediente N° 04271 de fecha 05 de agosto de 2021, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&C remite a la Entidad Municipal, OPINIÓN FAVORABLE del Expediente de Mayores Trabajos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio De La Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", en cumplimiento de lo establecido en el numeral 72.5 del artículo 72° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra es necesario para que el proyecto en ejecución se culmine de manera satisfactoria y, asimismo; considerando el Supervisor de Obra PROCEDENTE los Mayores Trabajos y Deductivo De Proyecto, sustentado y detallado mediante las siguientes partidas:

MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01:

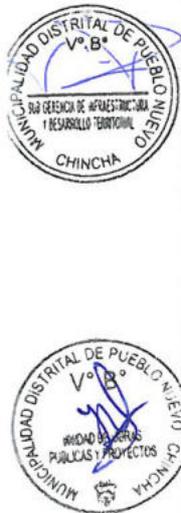
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				141,844.83
0101	RED DE DESAGUE				116,928.36
010101	OBRAS PRELIMINARES				5,295.18
01010101	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO	m	636.44	6.29	4,003.21
01010102	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA (2 VECES: INICIAL	m	636.44	2.03	1,291.97
010102	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,037.12
01010201	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO PARA TUB. DN=355MM EN	m	318.22	12.68	4,035.03
01010202	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	318.22	3.29	1,046.94
01010203	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA H=0.10M	m	318.22	5.76	1,832.95
01010204	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS C/ MAT. PROPIO ZARAND.	m	318.22	23.14	7,363.61
01010205	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	3182	23.84	758.59
010103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				74,087.98
01010301	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO 4435 S-20	m	318.22	224.41	71,411.75
01010302	TRASLADO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS A PIE DE ZANJA	m	318.22	2.95	938.75
01010303	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA A ZANJA TAPADA	m	318.22	2.73	868.74
01010304	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA - DESAGUE	m	318.22	2.73	868.74
010104	BUZONES				16,284.87
01010401	DEMOLICION DE BUZON EN MAL ESTADO DE H=<150m DE PROFUNDIDAD (INC. ACOMODO DEL DESMONTAJE PARA SU	und	5.00	449.90	2,249.50
01010402	REPOSICION DE BUZON HASTA 120 M DE PROFUNDIDAD INC.	und	1.00	2,077.97	2,077.97
01010403	REPOSICION DE BUZON HASTA 151A 2.00 M DE PROFUNDIDAD	und	2.00	2,495.18	4,990.36
01010404	REPOSICION DE BUZON HASTA 2.01A 2.50 M DE	und	2.00	2,884.40	5,768.80
01010405	DADOS DE CONCRETO PARA EMPALME DE TUBERIA - BUZON	und	10.00	10.142	101.420
01010406	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	7.72	23.84	184.04
010105	VARIOS				6,223.21
01010501	DESIVIO DE AGUAS SERVIDAS INCL. BOMBEO Y ALQUILER DE	m	318.22	5.37	1,708.84
01010502	EMPALME DE TUBERIA PROYECTADA A BUZON EXISTENTE	und	1.00	94.60	94.60
01010503	RETIRO DE TUBERIA DESAGUE PVC D=200-355 mm EXISTENTE	m	318.22	9.86	3,137.65
01010504	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	53.78	23.84	1,282.12
0102	CONEXIONES DOMICILIARIAS				15,367.62
010201	OBRAS PRELIMINARES				189.36
01020101	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	105.20	1.80	189.36
010202	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,159.86
01020201	EXCAVACION DE ZANJA EN T. NORMAL. Hpro m=150m	m	105.20	22.69	2,386.99
01020202	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA, A=0.60 m	m	105.20	2.69	282.99
01020203	CAMA DE ARENA (H=0.10m) PARA TUBERIA	m	105.20	5.10	536.52
01020204	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL	m	105.20	16.78	1,765.26
01020205	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	7.89	23.84	188.10



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				9,388.09
0102.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC DN 160MM UF ISO	m	105.20	37.07	3,899.76
0102.03.02	EMPALME A RED MATRIZ 355 MM INCL. CAJA DE CONCRETO	und	2100	25128	5,276.88
0102.03.03	PRUEBA HIDRAULICA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE	m	105.20	2.01	211.45
0102.04	RETIRO DE TUBERIAS SUPERFICIALES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE PVC Ø160MM				630.31
0102.04.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA DESAGUE PVC Ø160mm DE CONEX. DOMIC. SUPERFICIAL	m	125.82	4.39	552.35
0102.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	3.27	23.84	77.96
0103	OTRAS OBRAS				9,548.85
0103.01	DEMOLICIONES Y REPOSICION DE BUZONES				7,049.44
0103.01.01	DEMOLICION DE BUZON EN MAL ESTADO DE 151A 2.00M DE PROFUNDIDAD (INC. ACOMODO DEL DESMONTAJE PARA SU REPOSICION DE BUZON HASTA 151A 2.00M DE PROFUNDIDAD	und	2.00	562.37	1,247.74
0103.01.02	REPOSICION DE BUZON HASTA 151A 2.00M DE PROFUNDIDAD	und	2.00	2,495.18	4,990.36
0103.01.03	RETIRO DE TUBERIA DE DESAGUE DE CONCRETO EN MAL	m	34.44	9.86	339.58
0103.01.04	EMPALME DE TUBERIA PROYECTADA A RED DE CONCRETO	und	2.00	240.52	481.04
0103.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	4.77	23.84	113.72
0103.02	RETIRO DE TUBERIAS RED ANTIGUA DE CONCRETO				2,499.41
0103.02.01	EXCAVACION, RETIRO DE TUBERIA DESAGUE DE CONCRETO ANTIGUO Ø 250 mm	m	160.00	14.10	2,256.00
0103.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	10.21	23.84	243.41
02	OBRAS DE AGUA POTABLE				99,041.42
02.01	REEMPLAZO DE RED MATRIZ				6,459.80
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES				701.90
02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA	m	49.71	154	76.55
02.01.01.02	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO	m	99.42	6.29	625.35
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,199.15
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO PARA TUB. DN=90MM -	m	49.71	10.04	499.09
02.01.02.02	RETIRO DE RED MATRIZ DE AGUA EN MAL ESTADO (TUB. PVC 90-200mm U.R. y TUB. ASB. CEMENTO Ø160mm)	m	49.71	6.56	326.10
02.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	49.71	3.29	163.55
02.01.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA H=0.10M	m	49.71	5.76	286.33
02.01.02.05	RELLENO Y COMPACTACION C/MATERIAL PROPIO P/TUBERIA	m	49.71	16.23	806.79
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	4.92	23.84	117.29
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				2,728.59
02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF ISO 1452, C-	m	16.50	18.88	311.52
02.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF ISO 1452, C-	m	17.85	57.56	1,027.45
02.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF ISO 1452, C-	m	15.36	90.47	1,389.62
02.01.04	ACCESORIOS				830.16
02.01.04.01	UNION DE AMPLIO RANGO BRIDADA DN 90MM	und	100	98.42	98.42
02.01.04.02	UNION DE AMPLIO RANGO BRIDADA DN 160MM	und	100	20182	20182
02.01.04.03	UNION DE AMPLIO RANGO BRIDADA DN 200MM	und	100	266.22	266.22
02.01.04.04	INSTALACION DE ACCESORIOS A RED DE AGUA POTABLE 90MM - 200MM	und	3.00	87.90	263.70
02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS				60,944.52
02.02.01	TRASLADO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE TUB. DE ASB. CEMENTO A RED DE PVC Ø110MM				10,406.57
02.02.01.01	CONEXION DOMICILIARIA AGUA Ø12", DN 15, Lprom<=5.00 mt. INC. EXCAVAC. Y RELLENO	und	7.00	243.31	1,703.17
02.02.01.02	CONEXION DOMICILIARIA AGUA Ø12", DN 15, Lprom>5.00 mt. INC. EXCAVAC. Y RELLENO	und	20.00	435.17	8,703.40
02.02.02	PROFUNDIZAR CONEXIONES DOMICILIARIAS				50,537.95
02.02.02.01	DESMONTAJE DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA	und	172.00	1164	2,002.08
02.02.02.02	RECONEXION DOMICILIARIA AGUA Ø12", DN 15, Lprom<=5.00 mt. INC. EXCAVAC. Y RELLENO	und	104.00	205.94	21,417.76
02.02.02.03	RECONEXION DOMICILIARIA AGUA Ø12", DN 15, Lprom>5.00 mt. INC. EXCAVAC. Y RELLENO	und	68.00	397.80	27,050.40
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	2.84	23.84	67.71
02.03	OTRAS OBRAS				31,637.10
02.03.01	RETIRO DE TUBERIA DE ASBESTO CEMENTO Ø 4"				31,637.10
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA A PULSO P/RETIRO DE TUBERIA	m	838.77	18.88	14,158.44
02.03.01.02	RETIRO DE TUBERIA EN MAL ESTADO (TUB. ABS. CEMENTO	m	838.77	6.56	5,502.33
02.03.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MAT. PROPIO	m	838.77	14.09	11,812.27
02.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	6.63	23.84	158.06





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

				672,502.65	
03	PISTAS Y VEREDAS				
03.01	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONALES Y			9,527.15	
03.0101	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS			9,527.15	
03.010101	CONCRETO EN MARTILLOS F ^c =175Kg/cm ² , E=0.10M	m2	100.10	59.08	5,913.91
03.010102	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLOS	m2	46.65	5179	2,416.00
03.010103	CONCRETO EN RAMPAS PEATONALES F ^c =175Kg/cm ² , E=0.10M	m2	16.99	56.72	963.67
03.010104	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS PEATONALES	m2	4.51	5179	233.57
03.02	MOBILIARIO URBANO			774.52	
03.02.01	PAPELERA BASCULANTE EN POLIETILENO Y BOLARDOS CONCRETO CON ANILLO ACERO			774.52	
03.02.0101	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDOS	und	2.00	387.26	774.52
03.03	CICLOVIA			662,200.98	
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			17,824.15	
03.03.0101	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS, VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	467.85	9.49	4,439.90
03.03.0102	CARGUO Y ELIMINACIÓN MATERIAL PROCEDENTE DE CORTES (Dprom = 12km)	m3	56142	23.84	13,384.25
03.03.02	BASE Y SUB BASE			80,314.77	
03.03.02.01	BASE GRANULAR E=0.20M C/EQUIPO	m2	3,119.02	25.75	80,314.77
03.03.03	PISTAS			354,613.42	
03.03.03.01	IMPRESIÓN ASFÁLTICA	m2	3,119.02	4.22	13,162.26
03.03.03.02	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE e=5.0cm	m2	3,119.02	41.88	130,624.56
03.03.03.03	SELLO DE ARENA	m2	3,119.02	0.48	1,497.13
03.03.03.04	ANTIDERRAPANTE	m2	3,317.95	63.09	209,329.47
03.03.04	SEÑALIZACIÓN			52,576.74	
03.03.04.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	19.00	458.80	8,717.20
03.03.04.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	16.00	456.16	7,298.56
03.03.04.03	PINTURA DE TRAFICO BLANCA P/SIMBOLOS Y LETRAS C/MAQUINA PINTARRAYAS	m2	609.46	27.17	16,559.03
03.03.04.04	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA P/ISLAS Y GIBAS C/MAQUINA PINTARRAYAS.	m2	203.18	27.17	5,520.40
03.03.04.05	PINTURA DE TRAFICO ROJO P/CICLOVIA EN CRUCES	m2	392.44	28.41	11,149.22
03.03.04.06	PINTADO DE SARDINELES Y UÑAS DE VEREDAS, PINTURA DE TRAFICO AMARILLA	m2	142.59	23.37	3,332.33
03.03.05	MOBILIARIO URBANO			156,871.90	
03.03.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDOS PARA CICLOVIAS	und	316.00	191.37	60,472.92
03.03.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEPARADOR DE CICLOVIA	und	847.00	108.94	92,272.18
03.03.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CICLOPARQUEADERO	und	12.00	343.90	4,126.80
04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			2,329.09	
04.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	m2	0.05	46,581.80	2,329.09
05	IMPACTO AMBIENTAL			12,000.00	
05.01	RIEGO PARA EVITAR POLVO			12,000.00	
05.0101	RIEGO PARA MITIGAR EL POLVO	glb	0.60	20,000.00	12,000.00
06	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID			21,100.62	
06.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	mes	6.00	1,595.85	9,575.10
06.02	EVALUACIÓN Y CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	und	30.00	55.61	1,668.30
06.03	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	mes	6.00	157.87	947.22
06.04	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (COVID 19)	mes	6.00	1,485.00	8,910.00
	COSTO DIRECTO			948,818.61	
	GASTOS GENERALES (13.8642892979779%)			131,546.96	
	UTILIDAD (10%)			94,881.86	
	SUB TOTAL			1,175,247.43	
	IGV 18%			211,544.54	
	TOTAL PRESUPUESTO			1,386,791.97	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DEDUCTIVO DE OBRA N°01:

01	PISTAS Y VEREDAS				245,278.53
0101	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONALES Y				141,171.31
010101	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				115,832.64
01010101	SLB BASE GRANULAR PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS PEATONALES, E=0.15M	m2	12728	1788	21764.97
01010102	CONCRETO EN VEREDAS F'c=175Kg/cm2, E=0.10M	m2	1296.60	56.72	73,543.15
01010103	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VEREDAS	m2	32.08	5179	1661.42
01010104	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS, F'c=175kg/cm2, (0.15x0.20m)	m	198.65	2137	4,245.15
01010105	CONCRETO EN RAMPAS DISCAPACITADOS F'c=175 kg/cm2, E=0.10M TIPO E)	m2	37.78	55.68	2,103.59
01010106	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN RAMPAS DISCAPACITADOS	m2	0.82	5179	560.37
01010107	JUNTA DE ASFALTO EN VEREDA E=1"	m	1920.97	4.88	9,374.33
01010108	CURADO DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	m2	1372.15	188	2,579.66
010102	CONCRETO ESTAMPADO LAJA SEGMENTADA EN				25,338.67
010102.01	ESTAMPADO NATURAL PISOS (INC. MOLDE, DESMOLDANTE Y SELLADOR)	m2	626.11	40.47	25,338.67
0102	JARDINES, ALCORQUES Y MACETEROS				17,286.51
0102.01	CONFORMACION Y NIVELACION DE JARDINES PARA SEMBRADO ARBOLES	m2	150.52	4.69	705.94
0102.02	COLOCACION MANUAL DE TIERRA DE CHACRA EN AREAS VERDES	m3	22.58	58.45	1,319.80
0102.03	APLICACION DE ABONO EN AREAS A ARBORIZAR	m2	150.52	7.30	1,098.80
0102.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES TIPO CEREZO JAPONES H=150m	und	42.00	160.98	6,761.16
0102.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES TIPO ALIGUSTRE H=150m	und	3.00	160.98	482.94
0102.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK (35X35X9CM), GRASS SEGUN DISEÑO	m2	90.00	72.71	6,543.90
0102.07	REGADO DE PIEDRA OVER PARA JARDINERA	m2	58.25	6.42	373.97
0103	SEÑALIZACION				912.32
0103.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00	456.16	912.32
0104	MOBILIARIO URBANO				85,908.39
0104.01	BANCAS DE CONCRETO CON RESPALDAR Y APOYO ACABADO CEMENTO PULIDO				80,816.94
0104.0101	BANCAS DE CONCRETO F'c=175kg/cm2, ACABADO CEMENTO PULIDO	und	8100	997.74	80,816.94
0104.02	PAPELERA BASCULANTE EN POLIETILENO Y BOLARDOS CONCRETO CON ANILLO ACERO				5,091.45
0104.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION PAPELERA BASCULANTE FF'DE HDPE C/DISEÑO	und	3.00	39165	5,091.45
	COSTO DIRECTO				245,278.53
	GASTOS GENERALES (13.8642892979779%)				34,006.12
	UTILIDAD (10%)				24,527.85
	SUB TOTAL				303,812.50
	IGV 18%				54,686.25
	TOTAL PRESUPUESTO				358,498.75

Que, el numeral 72.3 del artículo 72° del TUO del Reglamento de la Ley 29230, establece que: "Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión."



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de acuerdo a la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio De La Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", al Expediente de Mayores Trabajos de Obra, la incidencia es la siguiente:

CUADRO DE INCIDENCIA PRESUPUESTAL				
DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN SEGÚN CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N° 001-2021/MDPN de fecha 06/04/2021	13,362,762.11	100.00%	13,362,762.11	100.00%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE PROYECTO	-358,498.75	-2.68%	13,004,263.36	97.32%
PRESUPUESTO MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01	1,386,791.97	10.38%	14,391,055.33	107.70%
VARIACION PRESUPUESTAL	1,028,293.22	7.70%	-----	-----
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA ACUMULADO			14,391,055.33	107.70%

Que, mediante Informe N° 0231-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 13 de agosto de 2021, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos en atención a la Opinión Favorable de la Entidad Privada Supervisora y conforme a la normativa establecida en el artículo 72° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; es de opinión declarar PROCEDENTE los MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio De La Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica";

Que, a través el Informe N° 938-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 16 agosto de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita se emita la Resolución de Alcaldía a efectos de AUTORIZAR Y APROBAR los MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio De La Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", por la Suma de S/. 1'386,791.97 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100 SOLES); Asimismo AUTORIZAR Y APROBAR el DEDUCTIVO N° 01 por el monto total de S/. 358,498.75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES);

Que, el numeral 72.6 del artículo 72° del T.U.O. del Reglamento de la Ley 29230, establece que: "Los Mayores Trabajos de Obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora (...);"

Que, mediante Memorándum N° 3374-2021/GM/MDPN/ECR de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite los actuados para la aprobación por parte del titular de la entidad y la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el artículo 72° del T.U.O. del Reglamento de la Ley 29230 - "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado";



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR y APROBAR los MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/. 1'386,791.97 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100 SOLES), conforme a lo establecido en el numeral 72.6 del artículo 72° del T.U.O. del Reglamento de la Ley 29230.

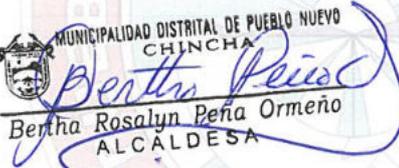
ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR Y APROBAR el DEDUCTIVO N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto total de S/. 358,498.75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES).

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos y a las Unidades Orgánicas competentes, conforme al ámbito de sus funciones; el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>;

ARTÍCULO 5°. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Empresa Privada, la Entidad Privada Supervisora y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA